



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,  
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: [j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00115– 00.  
Asunto: 1) Resuelve levantamiento de medida.

Armenia, 11 marzo 2024.

1) Debido al que presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito (Doc 039), y por error involuntario no se levanta una medida cautelar, se hace necesario proceder a levantarla, y por ser procedente bajo la preceptiva del art. 597 numeral 4°. Del CGP, se dispone:

1.1 Cancelar El embargo y retención de las sumas de dinero que el ejecutado Nury Ximena Flórez Gaitán con cc No. 1.121.823.769, tenga depositada en la cuenta ahorro y corrientes, de las siguientes entidades financieras de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío:

- 2.1.1 Scotia Bank Colpatria
- 2.1.2 Banco BBVA
- 2.1.3 Banco Popular
- 2.1.4 Banco Davivienda
- 2.1.5 Banco Agrario de Colombia
- 2.1.6 Banco Pichincha
- 2.1.7 Banco GNB.
- 2.1.8 Banco Mundo de la Mujer

(Artículo 593-10 CGP). Así se oficiará.

Medida comunicada mediante el oficio Nro 0468 del 16 de mayo de 2022 (doc. 023)

2.1) Oficiar a las entidades mencionadas en el numeral anterior, para comunicarle lo ordenado en el numeral segundo anterior.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe

contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos  
/Jmgo

Se notifica por estado el 12 marzo 2024

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dafd2a0049cd70a57928c19bea56464cd11dc55d21baef69e9c83813f008b04**

Documento generado en 11/03/2024 09:52:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**